



**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA CONJUNTA EN TURNO RESTRINGIDO Y TURNO LIBRE, DE LA CATEGORÍA CONDUCTOR-PERCEPTOR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN**

Departamento de  
Relaciones Colectivas

Código:311

Página 1 de 14

01.02.2008

**PRIMERA.-** El objeto de la convocatoria es constituir, mediante concurso-oposición, una lista de espera integrada por 50 aspirantes, a fin de cubrir las necesidades de contratación transitorias o indefinidas en la categoría Conductor-perceptor de TUSSAM, durante el periodo comprendido entre la finalización de la presente convocatoria y el 31 de diciembre de 2.009. Este concurso-oposición unifica la convocatoria en turno restringido entre el personal de la Empresa que tenga al menos un año de antigüedad en la misma, y la convocatoria en turno libre, conforme al convenio colectivo vigente.

Como consecuencia del presente concurso-oposición, el número máximo de aspirantes que integrarán la lista de espera será de 50, los cuales, a partir de la finalización del mismo, irán cubriendo las necesidades que se produzcan en la plantilla de Conductores-perceptores, siguiendo el orden de prelación establecido en la referida lista.

La lista de espera tendrá vigencia temporal hasta su agotamiento conforme a las presentes bases.

**SEGUNDA.-** Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer permiso de conducción de la clase D.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias del cuadro de exclusiones del ANEXO I.
- d) Haber abonado los derechos económicos de acuerdo con la base TERCERA.
- e) Para los integrantes del turno restringido entre todos los trabajadores y trabajadoras de la Empresa, tener, al menos, un año de antigüedad en la plantilla de la misma.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos antes indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, indicado en la base TERCERA, y no haber perdido ninguno de los requisitos al momento de la contratación.

En ningún caso, se admitirán solicitudes de aspirantes que, habiendo pertenecido a la Empresa, hayan causado baja en la misma por despido.

**TERCERA.-** El plazo de presentación de la solicitud, debidamente cumplimentada, junto con los documentos indicados en la misma, comenzará el **miércoles 6 de febrero de 2008**, y finalizará el **viernes 15 de febrero de 2008**,



**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA CONJUNTA EN TURNO  
RESTRINGIDO Y TURNO LIBRE, DE LA CATEGORÍA  
CONDUCTOR-PERCEPTOR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN**

Departamento de  
Relaciones Colectivas

Código:311

Página 2 de 14

01.02.2008

debiendo entregarse ésta durante dicho periodo en el Departamento de Atención al Cliente, de lunes a viernes excepto festivos, en horario de 17:00 a 20:00 horas.

Para ello, el impreso de solicitud podrá retirarse durante dicho plazo, de lunes a viernes excepto festivos, de 9:00 a 20:00 horas, en el Control de Entrada de la Empresa, sito en el domicilio social de la misma (Av. Andalucía nº 11, Sevilla).

Al momento de presentar la solicitud, el candidato habrá de acreditar, mediante justificante bancario que se adjuntará a la misma, el pago de 20 euros en concepto de derechos de examen, que deberá ingresar en cualquier oficina de CAJASOL, a favor de TUSAM –DERECHOS EXAMEN-, cuenta nº 2098.0009.01.0132015844. Se adjunta modelo de impreso como ANEXO II.

Contra las presentes Bases, se admitirán reclamaciones e impugnaciones durante los días 4, 5 y 6 de febrero de 2008, debiendo ser presentadas en la Recepción de la empresa, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CUARTA**.- La relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas se publicará el martes 19 de febrero de 2008 en los tablones de anuncios de la empresa así como en la página web de la compañía ([www.tussam.es](http://www.tussam.es)). Contra esta relación, se admitirán reclamaciones, subsanaciones e impugnaciones en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante los días 20, 21 y 22 de febrero, debiendo éstas ser presentadas en la Recepción de la empresa.


La relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará el viernes 26 de febrero de 2008, en los tablones de anuncios de la empresa así como en la página web de la compañía.

A partir de la publicación de la relación definitiva de solicitudes excluidas, se procederá a la devolución del importe de las tasas, para lo cual el candidato, o persona autorizada, deberá acudir en horario de 09:00 a 14:00 horas a la CAJA de la empresa.

**QUINTA**.- La convocatoria constará de dos partes: Oposición y Concurso

A) **Oposición**. Constará de las siguientes pruebas:

1. **Psicotécnico**.- prueba a realizar por profesionales especializados y que se desarrollará mediante ejercicios por escrito.

	<b>BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA CONJUNTA EN TURNO RESTRINGIDO Y TURNO LIBRE, DE LA CATEGORÍA CONDUCTOR-PERCEPTOR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN</b>		
	Departamento de Relaciones Colectivas	Código:311	Página 3 de 14

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio por lo que los aspirantes declarados No Aptos no realizarán la prueba teórica.

2. **Prueba Teórica.**- Consistirá en la realización de un ejercicio escrito, que versará sobre los documentos siguientes:

- Manual de Prevención de Riesgos Laborales de TUSSAM.
- Manual de Explotación de TUSSAM.
- Reglamento para la Prestación del Servicio de TUSSAM
- Conocimientos Básicos de mecánica (nivel de permiso D)
- Código de Circulación.
- Callejero de la ciudad de Sevilla (conocimiento, situación y acceso en transporte público a lugares emblemáticos).

Con anterioridad a la determinación de la fecha de celebración del referido ejercicio, se publicará la relación de establecimientos en los que podrán adquirirse dichos documentos, excepto el Código de Circulación y el callejero de Sevilla por ser ajenos a TUSSAM y existir diversas ediciones de fácil adquisición.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio por lo que los aspirantes declarados No Aptos no pasarán a la fase de concurso.

B) **Concurso:** En esta fase de la convocatoria se valorarán las siguientes circunstancias:

- Experiencia como conductor de autobuses destinados al transporte colectivo de viajeros, acreditada documentalmente, mediante la presentación de los oportunos certificados de la/s Empresa/s donde hayan prestado sus servicios.
- Conocimientos Básicos de idiomas (inglés, francés, y/o alemán). Los aspirantes deberán presentar el correspondiente diploma, certificado o título expedido por centro oficial, donde figure el nivel acreditado en el curso realizado.
- Estar en posesión de los siguientes títulos de formación reglada: Formación Profesional y/o Bachillerato Superior.

Los méritos expuestos, deberán ser indicados en el apartado del impreso de la solicitud habilitado a tal efecto. Únicamente se valorarán los méritos obtenidos con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

La experiencia como conductor, sólo se valorará referida a los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación de las bases.

La acreditación documental de los méritos indicados habrá de ser aportada por aquellos candidatos que hayan superado la fase de oposición conforme a la base SEXTA, durante el plazo que se establecerá al efecto, y que se comunicará mediante el correspondiente aviso.

**SEXTA**.- La calificación de los ejercicios se efectuará de la siguiente forma::

A) **Oposición**:

1. **Psicotécnico**.- Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo declarados aptos los aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a 5.
2. **Prueba Teórica**.- se puntuará de 0 a 10 puntos siendo declarados aptos los aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a 5.

B) **Concurso**:

- Experiencia 0,40 puntos por año completo, aplicándose proporcionalidad en caso de períodos inferiores. No se considerará la experiencia inferior a 6 meses.
- Conocimientos básicos de idiomas hasta 0,50 puntos
- Formación académica reglada hasta 1 punto.

El Tribunal determinará la puntuación correspondiente en cada caso, sobre cada uno de dichos apartados, a la vista de los contenidos de la formación acreditada.

**SÉPTIMA**.- La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba teórica de la fase de Oposición, en la prueba práctica de la fase de Oposición y en la fase de Concurso. En caso de que dos ó más candidatos obtengan puntuaciones finales idénticas, el orden de prelación entre ellos será establecido por sorteo.

**OCTAVA**.- Contra las calificaciones de cada una de las pruebas de la fase de oposición, así como contra las calificaciones de la fase de concurso, podrán presentarse reclamaciones dentro del plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha de publicación de los resultados, en horas de 9:00 a 14:00.

**NOVENA**.- Una vez obtenidas las puntuaciones finales del concurso-oposición conforme a la base SÉPTIMA, ordenados los candidatos en orden de



**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA CONJUNTA EN TURNO RESTRINGIDO Y TURNO LIBRE, DE LA CATEGORÍA CONDUCTOR-PERCEPTOR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN**

Departamento de  
Relaciones Colectivas

Código:311

Página 5 de 14

01.02.2008

puntuación, se procederá a la realización de un reconocimiento médico a aquellos, a fin de comprobar que el candidato reúne el requisito determinado en la base SEGUNDA apartado c. Éste se efectuará por el Departamento de Prevención de TUSSAM.

Serán declarados aptos en el concurso-oposición, y pasarán a integrar la lista de espera, los 50 primeros candidatos en orden de puntuación que hayan superado el reconocimiento médico.

**DÉCIMA.-** Como quiera que esta convocatoria unifica el turno restringido previo con el turno libre, -turnos preceptivos a tenor del artículo 10, apartado e) del Convenio Colectivo-, los integrantes de la lista de espera serán ordenados en la siguiente forma:

1. En primer término, por orden de puntuación, aquéllos que, por pertenecer a la plantilla de la Empresa con al menos un año de antigüedad, integren el turno restringido.
2. A continuación, por orden de puntuación, los integrantes del turno libre.

**DECIMOPRIMERA.-** En el caso de que se produzcan necesidades de contratación temporal, podrán cubrirse por los aspirantes incluidos en la lista que constituyan el turno libre de la convocatoria. En el caso en que el aspirante renuncie a incorporarse a la empresa mediante contratación temporal, quedará excluido de la lista de espera perdiendo todos los derechos generados por la presente convocatoria.

En el supuesto de que se hubiera agotado la lista de espera, las necesidades de contratación temporal podrán cubrirse siguiendo el orden de puntuación correspondiente, con los candidatos no integrantes de la citada lista, declarados aptos en la fase de oposición y que hayan superado el reconocimiento médico.

**DECIMOSEGUNDA.-** Una vez finalizado el concurso-oposición, los integrantes de la lista de espera podrán ser contratados, según las necesidades de la Empresa, de forma eventual o indefinida, siguiendo en ambos casos el orden establecido en base a la puntuación obtenida.

En el primer contrato que se suscriba, el aspirante deberá superar el período de prueba de dos meses establecido en el art. 13 del vigente Convenio Colectivo.

En caso de no superación del citado período de prueba, el contrato será rescindido, perdiendo el aspirante cualquier derecho en relación a la presente convocatoria.



**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA CONJUNTA EN TURNO  
RESTRINGIDO Y TURNO LIBRE, DE LA CATEGORÍA  
CONDUCTOR-PERCEPTOR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN**

Departamento de  
Relaciones Colectivas

Código:311

Página 6 de 14

01.02.2008

Las situaciones a que se refiere el último párrafo del artículo 14.3 del Estatuto de los Trabajadores, originarán la interrupción del cómputo del citado período de prueba.

**DECIMOTERCERA.**- Habida cuenta que las fotocopias de los documentos aportados por los candidatos no son cotejados con sus respectivos originales al momento de su entrega, mediante el correspondiente anuncio, se habilitará un plazo de dos días para la presentación de tales originales en el Departamento de Administración de Personal al objeto de cotejarlos con sus respectivas fotocopias. De comprobarse entonces que alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria no se hallaban cumplidos en el plazo establecido en la Base SEGUNDA para la presentación de solicitudes, el candidato no será contratado, quedando excluido de la mencionada lista de espera en su caso, perdiendo todos los derechos generados por la presente convocatoria.

Una vez realizado el cotejo de documentos a que se refiere el párrafo anterior, el Tribunal publicará la lista de espera a que se refiere la base PRIMERA.

**DECIMOCUARTA.**- Si en el momento de la contratación, el permiso de conducción de clase D del aspirante no se encontrase vigente como consecuencia de una inhabilitación de dicho permiso, el aspirante no será contratado. Una vez acreditada por el aspirante la finalización de la inhabilitación, volverá a ofrecérsele una contratación temporal o indefinida en función de las necesidades de la empresa. De repetirse esta situación, pasará a ocupar el último lugar de la lista de espera. Si se produce en una tercera ocasión, el aspirante quedará excluido de la mencionada lista de espera perdiendo todos los derechos generados por la presente convocatoria.

Si alguno de los integrantes de la lista de espera no aceptara la oferta de contratación de carácter indefinido realizada por la empresa, quedará excluido de la misma perdiendo todos los derechos generados por la presente convocatoria.

En los dos casos a que se refieren los párrafos anteriores, pasará a integrar el último lugar de la lista, el primer candidato en orden de puntuación no integrante de la misma, siempre que habiendo sido declarado apto en el concurso-oposición, haya superado el reconocimiento médico.

**DECIMOQUINTA.**- El Tribunal velará en el presente concurso-oposición por el cumplimiento del compromiso asumido por la Empresa, y reflejado en la Disposición final Séptima del Convenio colectivo 2005-2008, promoviendo la



**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA CONJUNTA EN TURNO  
RESTRINGIDO Y TURNO LIBRE, DE LA CATEGORÍA  
CONDUCTOR-PERCEPTOR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN**

Departamento de  
Relaciones Colectivas

Código:311

Página 7 de 14

01.02.2008

igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras.

**DECIMOSEXTA.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, ley 15/1999 de 13 de diciembre, los datos personales que aportan los aspirantes con motivo de su participación serán conservados en un fichero automatizado titularidad de Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. (en adelante TUSAM), con la finalidad de gestionar el proceso de selección de personal.

TUSAM, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, derechos que podrá ejercitar mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Avenida de Andalucía, nº 11, 41007 - Sevilla

En Sevilla, 1 de febrero de 2008.  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



## ANEXO I

### CUADRO DE EXCLUSIONES DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO A REALIZAR A LOS CANDIDATOS AL PUESTO DE TRABAJO DE CONDUCTOR-PERCEPTOR DE T.U.S.S.A.M.

#### 1.- SENTIDO DE LA VISTA

EXPLORACIÓN	ENFERMEDAD O DEFICIENCIA
. Visión monocular	No se admite.
. Visión binocular	No se admitirá agudeza visual inferior a 10/12 en ojo mejor y 8/12 en el peor, alteraciones de estroboscopia y foria, medidas en aparato de control Topcon ss-3. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de estas no podrá exceder de $\pm 5$ dioptrías.
. Campo visual	No se admiten reducciones del campo visual normal.
. Motilidad palpebral	No se admiten ptosis y lagofthalmias.
. Motilidad ocular	No se admiten diplopias, nistagmus ni arreflexias pupilares.
. Afáquias	No se admitirán, incluso las unilaterales.
. Sentido luminoso	No se admiten umbrales luminosos superiores a 3,5 U.L. psb. a los 30 segundos ni deslumbramientos superiores a 50 segundos, a 5 metros de distancia con intensidades de 1.000 a 1.500 lux. No debe existir hemeralopia.
. Enfermedades oculares	No se admitirán: Conjuntivitis, queratitis, iritis crónicas así como anomalías en la secreción de vías lagrimales.



## **2.- SENTIDO DEL OÍDO**

<b>EXPLORACIÓN</b>	<b>ENFERMEDAD O DEFICIENCIA</b>
. Agudeza auditiva	No se admitirán hipoacusias uní o bilaterales superiores a 35 dba en una o más frecuencias, observadas en audiómetro Hortman da 323. No se admite audífono.
. Sordo-mudez	No se admiten.
. Vértigos	No se admiten (S. Romberg positivo), así como cualquier otro trastorno del equilibrio.
. Enfermedades auditivas	No se admiten otitis crónicas ni inflamaciones o perforaciones timpánicas, incluso unilaterales.

## **3.- MOTILIDAD**

<b>EXPLORACIÓN</b>	<b>ENFERMEDAD O DEFICIENCIA</b>
. Miembros superiores	No se admitirá defecto, disminución de fuerza, mutilación, enfermedad o lesión permanente (incluso unilaterales) que impidan el normal manejo de los mandos del puesto de conductor-perceptor, con una eficaz oposición del pulgar a los dedos índice, medio y anular.
. Miembros inferiores	No se admitirá cualquier disminución de fuerza o movilidad en articulaciones tibiotarsianas, subastragalina o mediotarsiana. Así como no se admitirá cualquier amputación, salvo los dedos, siempre que exista motilidad y fuerza completas en articulación tibiotarsiana.
. Anquilosis articular	No se admitirá.
. Talla	No se admitirán estaturas situadas fuera de los siguientes márgenes: 158 -200 cms.
. Columna vertebral	No se admitirán alteraciones anatómo-posturales, degenerativas o traumáticas evidentes.
. Sistema músculo-esquelético	No se admitirán alteraciones y/o patologías evidentes.

#### **4.- APARATOS CARDIOCIRCULATORIO Y RENAL**

<b>EXPLORACIÓN</b>	<b>ENFERMEDAD O DEFICIENCIA</b>
. Hipertensión arterial	No se admitirán valores de presión diastólica superiores a 85 mm.hg. siempre teniendo en cuenta la edad del sujeto.
. Insuficiencia cardiaca	No se admitirá.
. Trastornos ritmo cardíaco	No se admitirán: arritmia completa, fibrilación-fluter auricular, extrasistolia ventricular, taquicardia sinusal superior a 95 s/m o bradicardia intensa.
. Coronariopatías	No se admitirán trazados electrocardiográficos claramente sugestivos de dicha patología. Infarto de miocardio incluso desaparecido todo signo objetivo y funcional.
. Enfermedades venosas	No se admitirán varices de miembros inferiores.
. Pericarditis	No se admitirán.
. Aneurismas	No se admitirán.
. Arteriopatías	No se admitirán.
. Hemopatías	No se admitirán.
. Valvulopatías	No se admitirán.
. Prótesis valvulares	No se admitirán.
. Marcapasos	No se admitirán.
. Enfermedades genito-urinarias	No se admitirán enfermedades crónicas del riñón, trasplante renal, trastornos de la micción con o sin incontinencia, trastornos prostáticos. No se admitirán alteraciones analíticas del perfil renal.



**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA CONJUNTA EN TURNO  
RESTRINGIDO Y TURNO LIBRE, DE LA CATEGORÍA  
CONDUCTOR-PERCEPTOR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN**

Departamento de  
Relaciones Colectivas

Código:311

Página 11 de 14

01.02.2008

## **5.- APARATO RESPIRATORIO**

### **EXPLORACIÓN**

- . Disneas
- . Enfermedades respiratorias

### **ENFERMEDAD O DEFICIENCIA**

No se admitirán, cualquiera que sea su tipo o etiología.

Se valorará el trastorno funcional y la evolución de la enfermedad, teniendo especialmente presente la existencia o posibilidad de aparición de dolor torácico intenso, somnolencia diurna, disnea paroxística u otras alteraciones que puedan influir en la aptitud y seguridad para el puesto de conductor-perceptor. En este apartado se incluirán: bronquitis crónicas, enfisema, asma, fibrosis pulmonar, tumores, malformaciones torácicas, cicatrices con retracciones pulmonares. Asimismo, no se admitirán alteraciones del perfil analítico o volumétrico de este aparato.

## **6.- ENFERMEDADES ABDOMINALES**

### **EXPLORACIÓN**

- . Enfermedades abdominales

### **ENFERMEDAD O DEFICIENCIA**

Se valorará el trastorno funcional u orgánico, teniendo especialmente presente la existencia o posibilidad de complicaciones que influyan en las condiciones de aptitud y seguridad para el puesto de Conductor-perceptor. En este apartado se incluirán: ulcus péptico, enteritis regional, colitis ulcerosa, enfermedad pancreática, tumores hepáticos, hepatitis tóxico-víricas, cirrosis hepáticas. No se admitirán alteraciones analíticas del perfil de estos órganos.

## 7.- ENFERMEDADES ENDOCRINO-METABÓLICAS

---

### EXPLORACIÓN

### ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

. Enfermedades endocrino-metabólicas

No se admitirán:

- Hipoo hipertrofias que limiten funcionalmente.
- Sobrepeso superior al 20% (Statist Bull Metrop Life Insur Co.).
- Valores de glucemia basal superiores a 110 mg/100 ml.
- Alteraciones analíticas del perfil lipídico.
- Alteraciones analíticas del perfil tiroideo.

## 8.- SISTEMA NERVIOSO MUSCULAR

---

### EXPLORACIÓN

### ENFERMEDAD O DEFICIENCIA

. Enfermedades encefálicas medulares y SNP

No se admitirán perdidas anteriores de conocimiento, así como temblores y espasmos de cualquier etiología. No se admitirán epilepsia y crisis convulsivas de cualquier etiología.

. Enfermedades musculares

No se admitirán.



**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA CONJUNTA EN TURNO  
RESTRINGIDO Y TURNO LIBRE, DE LA CATEGORÍA  
CONDUCTOR-PERCEPTOR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN**

Departamento de  
Relaciones Colectivas

Código:311

Página 13 de 14

01.02.2008

## **9.- ESTADO MENTAL**

---

### **EXPLORACIÓN**

### **ENFERMEDAD O DEFICIENCIA**

. Estado mental

No se admitirán ninguna de las enfermedades psíquicas, especialmente aquellas que alteren o deterioren de forma apreciable la percepción de la realidad, conducta o personalidad.

. Perfil psicológico

No se admitirán desviaciones significativas sobre el perfil psicológico establecido en base a los requerimientos del puesto de Conductor-perceptor. Dicha valoración será realizada por profesionales cualificados.

## **10.- ALCOHOLISMO Y TOXICOMANÍAS**

---

### **EXPLORACIÓN**

### **ENFERMEDAD O DEFICIENCIA**

. Alcoholismo y toxicomanías

No se admitirán.

Toda la patología reseñada en el presente cuadro de exclusiones, se entenderá detectada en el día del reconocimiento.



**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA CONJUNTA EN TURNO  
RESTRINGIDO Y TURNO LIBRE, DE LA CATEGORÍA  
CONDUCTOR-PERCEPTOR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN**

Departamento de  
Relaciones Colectivas

Código:311

Página 14 de 14

01.02.2008

**ANEXO II**

**Cajasol** **INGRESO**

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
2098	0009	01	0132015844

A FAVOR DE  
**TUSSAM- DERECHO A EXAMEN**

POR CUENTA DE  
**NOMBRE Y APELLIDOS**

IMPORTE DEL INGRESO  
**20 €**

**Relación de Cheques**

NÚMERO CHEQUE	ENTIDAD Y SUCURSAL	IMPORTE CHEQUE

El cedente a la entidad presentadora del documento cedido o a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los mismos para que, actuando por su cuenta e interés, requiere de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El cedente se obliga a comunicar de forma inmediata y suficiente a la entidad presentadora el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación, y en consecuencia del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

**FIRMA DE QUIEN EFECTUA EL INGRESO**

El ingreso de cheques se entiende salvo buen fin, y su abono sólo será efectivo una vez realizado el cobro de la entidad librada. Este resguardo solo es válido con impresión mecánica o firma autorizada.

CÓDIGO 60021 1.2 EJEMPLAR PARA LA OFICINA